

La Hacienda del Erario se subroga por la cantidad de 1.095, p. 3/4 n. en la de M. D. que reconocen lo propio se usa ~~donde~~ y Municipalidad à favor de D. Fern. Zambrano, en pago al telcance que ~~tenia~~ contra este Resuelto, y fue admitida en sup. Dec. de 2. de oct. del año p. a 21; previa la conformidad que S. Y. previene: En cuya inteligencia, y en atencion à las estrecheces que en el dia padece este apurado Erario, se servira S. Y. disponer se entregue la citada cantidad, con mas sus respectivos reditos, haciendo al efecto lo que fueren posibles, pues por este y otros ^{iguales} medios, se ocupara à facilitar el triunfo de Nra supra causa: asi lo esperamos a lo ardiente deseo q. S. Y. ha manifestado. Repetidamente hta ahora.

Dig que à V. S. m. d. Adm. del Tesoro Publico. Lima oct. 11 a 1822



HH-0140

Caj. 7

Doc. 118

Fol. 1

O. L. 40-493

S. S. Presidentes y demas vocales, a.
la Y. M. Municipalidad



G. B. CHICHO

Q. T. HO-43